los que no fueren cobrables y dar for
ma en la paga de las que lo fueren
= y bistos por la ciud. estimo la m.d
que su mag.d le haçe y en ordena con
seguirla acordo que los s.s Don
Fran.co Garcia de Alcaraz y Mula y Don
Juan Xiner y q.s Reg.s dis pongan y
hagan el dicho memorial expresan
do las causas y razones que an con
currido para auerse atrasado e yn
posibilitado la paga de dichos debitos
y lo remitan del s.r Don Agustin
de Llaviz y Gud.a Reg.or que se halla en
la ciu.d de m.d para que por medio
del procurador y agente de esta ciud.d
hagan la diligencia en dichos
consejos y los gastos que en ello se
hicieren lo satisfaga el dicho agente
y los ponga por quenta de esta ciud.d
y el gasto que aqui se hiciere lo pague
el mayordomo de esta ciud.d que con
acuerdo y certificacion de dichos
s.s com.s se le pasaran en q.ta de las
que diere de su cargo = y al dicho
s.r Don Agustin de Llaviz y Gud.a se le
dara la ayuda de costa que